



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Diecinueve (19) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO W S.A.
DEMANDADO : RAMON ANTONIO OVALLOS LEÓN
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2023-00128-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante Oficio de fecha de recibido 18 de Enero de 2024 procedente de la Dirección de Embargos y Requerimientos Gerencia de Soporte y Servicios de Productos del Pasivo del Banco Popular; Oficio de fecha 18 de Enero de 2024 procedente de Servicio al Cliente de Bancien S.A; Oficio de fecha de recibido 18 de Enero de 2024 procedente de Operaciones y Embargos Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería del BBVA Colombia; Oficio de fecha de recibido 18 de Enero de 2024 procedente del Centro de Embargos Gerencia de Convenios y Operaciones del Banco de Bogotá; Oficio de fecha 19 de Enero de 2024 procedente de la Dirección de Operaciones de Red y Canales de Bancamía S.A; Oficio de fecha 19 de Enero de 2024 procedente de la Coordinación de Inspectoría Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del Banco de Occidente S.A; Oficio de fecha 19 de Enero de 2024 procedente de la Sección de Embargos y Desembargos Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales de Bancolombia S.A; Oficio de fecha de recibido 19 de Enero de 2024 procedente de la Vicepresidencia Jurídica y Administrativa del Banco Cooperativo Coopcentral; Oficio de fecha de recibido 24 de Enero de 2024 suscrito por Edwin Andrés Beltrán Tovar Coordinador Central de Atención de Req/Externos del Banco Caja Social S.A; Oficio recibido el día 25 de Enero de 2024 procedente de Operaciones Embargos del Banco Citibank S.A; Oficio de fecha de recibido 25 de Enero de 2024 procedente de la Coordinación de Embargos del Banco Davivienda S.A; Oficio de fecha de recibido Veintinueve (29) de Enero de 2024 suscrito por Jorge Eliecer Zapata, Procesos Centrales Banco Itaú Colombia S.A; Oficio de fecha de recibido 05 de Febrero de 2023 suscrito por Héctor Andrés Russi Castro, Profesional Universitario del Banco Agrario de Colombia S.A, los cuales dan respuesta a los oficios Nos. 0051, 0034, 0033, 0050, 0032, 0036, 0047, 0039, 0053, 0041, 0035 y 0040 de fecha 17 de Enero de 2024 remitidos por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 005 de fecha 20/02/2024 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria



IQV00200754808

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL MAGDALENA SANTA ANA

Carrera 6 #2-01

Santa Ana (Magdalena)

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 0051

Proceso: 47707408900120230012800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con lo ordenado por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdt con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Jue 18/01/2024 13:05

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

IQV00200754808.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar

RESPUESTA OFICIO 0032

notificaciones embargos <notificacionesembargos@ban100.com.co>

Jue 18/01/2024 13:58

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (271 KB)

0032 CARTA G.pdf; 0032 OFICIO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto encontrarán respuesta del oficio referente.

Cordialmente,



impuestos@ban100.com.co

Carrera 7 # 76-35 piso 8 | Bogotá D.C Colombia

www.ban100.com.co

Este correo es solo para dar respuestas, no recibe notificaciones de entidades.

PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información, facilitada voluntariamente, pase a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es BAN100 SA, las finalidades son la gestión administrativa y comercial de la entidad y él envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad de la información definidas por la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se puede tener acceso a través de la siguiente página web: www.ban100.com.co. Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer las siguientes acciones: corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, al correo electrónico impuestos@ban100.com.co o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 76 – 35 Piso 8.

AVISO LEGAL: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

BOGOTA DC, 18 DE ENERO DE 2024

Señor(a) (es)
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA
J01PMPALSANTANA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.
SANTA ANA
SANTA ANA - MAGDALENA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 032
Radicado: 2023-00128

Reciba un cordial saludo de BANCIENT S.A.:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con BANCIENT S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
1091653797	RAMON ANTONIO OVALLOS LEON

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestro correo electrónico impuestos@ban100.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.ban100.com.co opción contáctenos.

Atentamente

SERVICIO AL CLIENTE
BANCIENT S.A.
Elaborado: CFIOPEFRLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCIENT S.A. Establecimiento Bancario

Comuníquese con nosotros

Dirección general:
Carrera 7 #76-35 Piso 8
Bogotá D.C.
www.ban100.com.co

Revisoría Fiscal: Ernst & Young Audit S.A.S.
Carrera 11 # 98 - 07 Edificio Pijao
Bogotá D.C. Colombia
Tel: +57 (601) 4847000

Tu producto está
protegido por



Todos los depósitos están amparados
por el seguro de FOGAFIN hasta 50 millones

Recordamos que usted tiene a disposición el Defensor del Consumidor Financiero, el cual tiene como función ser vocero de los consumidores financieros ante BANCIENT S.A., lo que implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento y de manera gratuita sugerencias, peticiones quejas, reclamos y conciliaciones respecto a la prestación de los servicios o productos ofrecidos por nuestra entidad, las cuales serán resueltas en el marco de sus funciones establecidas en la Normatividad vigente. A continuación, relacionamos los datos: Defensor Principal Dr. Pablo Valencia Agudo, Defensor Sustituto Camila Andrea Urbani Arcech. Teléfonos: +57(60)36108164. Correo electrónico defensor@ban100.com.co. Oficina: Carrera 10 No. 97 A 13 Oficina 502. Página Web: <http://legador.com> y Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.



Bogotá: (601) 4823382
Cali: (602) 4850018
Medellín: (604) 6040162

Barranquilla: (605) 3091723
Cartagena: (605) 6950194
Bucaramanga: (607) 5972262

Villavicencio: (608) 6784090
y para el resto del país:
01 8000 423 814

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0034 Rad. 47707408900120230012800 Consecutivo JTE1769487

SERGIO DIKEMBERTH ROMERO DUARTE <sergiodikemberth.romero.contractor@bbva.com>

Jue 18/01/2024 17:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0034 Número Rad. 47707408900120230012800.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

BBVA

Sergio Dikemberth Romero Duarte

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



Juzgado primero promiscuo municipal de santa ana

Secretario(a)

Santa ana

Magdalena

Enero 18 de 2024

Palacio de justicia

0

OFICIO No: 0034

RADICADO N°: 47707408900120230012800

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : RAMON ANTONIO OVALLOS LEON

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1091653797

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO W SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900378212

CONSECUTIVO: JTE1769487

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001306040200160739

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

SANTA ANA

MAGDALENA

PALACIO DE JUSTICIA

ENERO 18 DE 2024

0



Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 0033 Radicado: 47707408900120230012800 TC 202401171505036

Muñoz Agudelo, Manuela <MMUNO37@bancodebogota.com.co>

Jue 18/01/2024 17:25

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

202401171505036 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima](#)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota , 18 de enero del 2024

GCOE-EMB-202401171505036
Por favor al responder cite este radicado y el número de
identificación del demandado

Señor(a)
Secretaria
001 PROMISCO MUNICIPAL SANTANA
j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota

Oficio No: 0033 Radicado No: 47707408900120230012800
Proceso judicial instaurado por BANCO W SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de
datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1091653797	OVALLOS LEON RAMON ANTONIO	47707408900120230012800	AH 0628495483 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Bogotá D.C., 19 de Enero de 2024

SV-24-0007272

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA MAGDALENA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 18/01/2024, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **RAMON ANTONIO OVALLOS LEON**

ID. Demandado: **1091653797**

No. Proceso: **47-707-40-89-001-2023-00128-00**

No. Oficio: **0032**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoría

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: ALEJANDRA C.

Rta Comunicados Embargos BDO SV-24-0007272 - 47-707-40-89-001-2023-00128-00

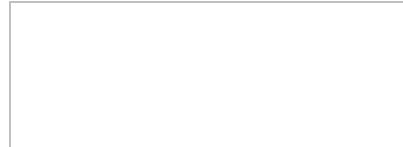
Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Vie 19/01/2024 10:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

SV-24-0007272.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Respuesta proceso: 47-707-40-89-001-2023-00128-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Vie 19/01/2024 10:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

Correspondencia Juzgados 1091653797 - 19 de enero de 2024.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.



ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

powered by:



Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá D.C, 19 de enero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Ana -Magdalena

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **47-707-40-89-001-2023-00128-00**

Identificación Demandado: **1091653797**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,



Cris Alexandra Coley Avila

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01140052 ID 374634

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 19/01/2024 11:53

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

2-RTA_RL01140052_19-01-2024_511760.pdf;

Hola GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA

En atención al oficio número 36, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01140052 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarle a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 19 de Enero del 2024

Código interno Nro RL01140052

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANARespuesta al Oficio No. **36**

Rad: 47707408900120230012800

J01PMPALSANTANA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SANTA ANA, MAGDALENA

En atención a la solicitud del Señor(a)

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA

Oficio N°**36****Demandante**

RAMON ANTONIO OVALLOS LEON

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
RAMON ANTONIO OVALLOS LEON - 1091653797	Cuenta Ahorros - - 1108	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Solicitamos ratificación de la medida donde se especifique claramente la identificación del demandante.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co

Respuesta solicitud solicitudes de embargo- 0047

Procesos.embargos@brinks.com <Procesos.embargos@brinks.com>

Vie 19/01/2024 12:11

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (62 KB)

24011800825_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf; templates-inlinecoopcentral-firma.jpg;

Cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de embargo nos permitimos anexar respuestas emitidas por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,



 PBX: (1) 743 1088 Ext. 5282



Bogotá D.C., 18 de enero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA ANA - MAGDALENA
NO ENCONTRADO
SANTA ANA MAGDALENA

REF: RESPUESTA Oficio No. 0047 PROCESO RAD: 47 - 707 - 40 - 89 - 001 - 2023 - 00128 - 00

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n):

Tipo de documento	Identificación	Demandado
CEDULA	1091653797	RAMON ANTONIO OVALLOS LEÓN

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO
Vicepresidente Jurídico y Administrativo

Bogota D.C., 22 de Enero de 2024
EMB\7089\0002915857

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTANA

Santa Ana Magdalena

0



R70892401220628

Asunto:

Oficio No. 0039 de fecha 20240117 RAD. 47707408900120230012800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO WSA VS RAMON OLVALLOS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.091.653.797			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RE: Envío Cartas Embargos 2024-01-22 - REF: AX :: 4012407324349157 ::

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Santana

<j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/01/2024 10:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892401220628 (1).PDF;

Cordial saludo.

Atendiendo su solicitud, adjunto se reenvía la información.

Cordialmente,

Ana Sofia Suarez

Escribiente



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

SANTANA – BOYACA

j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4 No. 4-24 Telefax 7289107

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 9:33 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Santana <j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Envío Cartas Embargos 2024-01-22 - REF: AX :: 4012407324349157 ::

Buenos días!!!

Muy respetuosamente le solicitamos que nos reenvíen respuesta dada por el Banco Caja Social, ya que en el correo que antecede no se visualiza.

Gracias de antemano por la colaboración

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Santana <j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 9:15

Para: comunicaciones@bancocajasocial.com <comunicaciones@bancocajasocial.com>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Envío Cartas Embargos 2024-01-22 - REF: AX :: 4012407324349157 ::

Cordial saludo.

Revisada la información contenida en el correo que antecede, se evidencia que la misma no va dirigida para este Despacho Judicial, en consecuencia se sugiere remitir la misma al juzgado de origen.

Cordialmente,

Ana Sofia Suarez
Escribiente



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SANTANA – BOYACA**

j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4 No. 4-24 Telefax 7289107

De: BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 7:38 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Santana <j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jc1contreras <jc1contreras@fgs.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

Asunto: Envío Cartas Embargos 2024-01-22 - REF: AX :: 4012407324349157 ::

Bogotá D.C. ENERO 24 de 2024

Señores

001 PROMISCO MUNICIPAL SANTANA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892401220628

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social



IQ051008798231

Bogotá D.C., 23 de Enero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio De Justicia

Santa ana (Magdalena)

J01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 41

Asunto: 47707408900120230012800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
RAMON ANTONIO OVALLOS LEON	1091653797

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Yeny H./8036

TBL – 201601037963555 – IQ051008798231

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

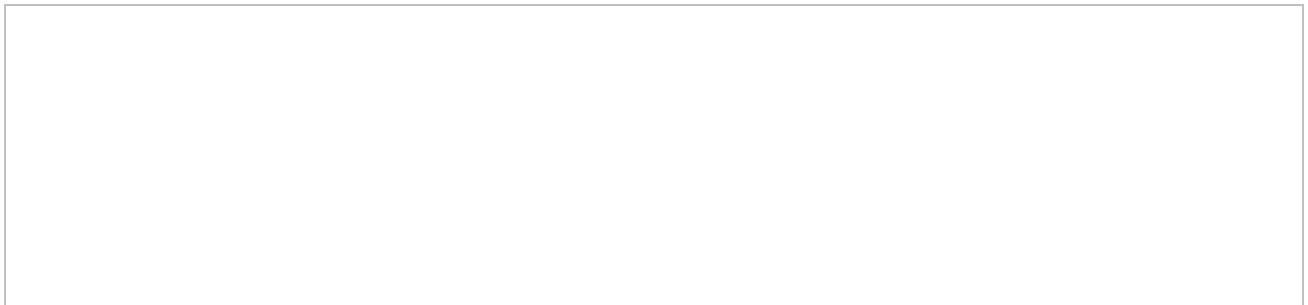
Jue 25/01/2024 14:40

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

IQ051008798231.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[[WEBPAGE]]][[WEBPAGE]]

Notificaciones Embargos Banco Itaú

Banco Itau <informacionItau@itau.co>

Lun 29/01/2024 11:40

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (24 KB)

Comunicado_ITAU_841.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



IQV06000316868

Bogotá D.C., 23 de Enero de 2024

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana

Carrera 6 #2-01

Santa Ana (Magdalena)

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 0035

Proceso: 47707408900120230012800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.

Bogotá D.C., 19 de Enero de 2024

AOCE - 2024 - 756
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTAN
CII 2 N 6 ESQUINA
SANTA ANA - MAGDALENA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 000000040 17 de Enero de 2024**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 19 de Enero de 2024 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
OVALLOS LEON RAMON ANTONIO	1091653797	00000000000020230012800	27,910,999.00	0.00

El(los) anterior(es) embargo(s) no generó(aron) título(s) judicial(es), debido a que el (la) (los) demandado (a) (s) está (n) vinculado(a) (s) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La (s) orden (es) de embargo (s) continúa (n) vigente (s) en el sistema del Banco y en la medida que la (s) cuenta (s) disponga (n) de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad. De otra parte, solicitamos indicar en el oficio de desembargo el número de Resolución o Expediente que reportaron en el oficio de embargo, el cual se relaciona en esta comunicación.

Cordialmente,



HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO
Profesional Universitario
Procesó: dipulido
Revisado Por: HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

OFICIO No. 000000040 / FECHA 17 DE ENERO DE 2024 / AOCE 2024 - 756 DM

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Lun 05/02/2024 16:02

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

2024 - 756.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

168403

Bogotá D.C, 20240207

2-2024-91861

Señores:

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTA ANA

Asunto: Oficio número 0042 de 20240117. Radicado 47707408900120230012800 de BANCO W SA Contra RAMON ANTONIO OVALLOS LEON con número de identificación 1091653797.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

Respuesta Asunto correo

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Mié 07/02/2024 15:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

2-2024-91861 OFICIO 0042 RADICADO 47707408900120230012800.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



icono de mano con celular

Respetados señores:

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co**.



logotipo
o
vigilado
o
superintendencia
financiera de Colombia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

7/2/24, 15:46

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana - Outlook

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:

Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510

[[WEBPAGE]][WEBPAGE]